

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 383 Fecha: 27 DIC 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 000522

Callao, 21 DIC 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 2882 – 2017 – GRC / DE – HSJ de fecha 07 de Diciembre del 2017, emitido por el Hospital San José, el Informe N° 052 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPMI de fecha 12 de Diciembre del 2017, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 432 – 2017 – GRC / GRPPAT de fecha 12 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 1190 – 2017 – GRC / GAJ de fecha 14 de Diciembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Oficio N° 2882 – 2017 – GRC / DE – HSJ de fecha 07 de Diciembre del 2017, la Directora Ejecutiva del Hospital San José remite la documentación emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico, a fin de solicitar la inscripción de su institución como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones, adjudicando el Formato N° 02 con los requisitos para el Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones, y el Formato N° 03 para el Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones; para los tramites administrativos correspondientes;

Que, mediante Informe N° 052 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPMI de fecha 12 de Diciembre del 2017, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señalando, que se debe gestionar la emisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales de designación al Hospital San José como órgano técnico que realizara las funciones de Unidad Formuladora (UF) y de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y los funcionarios que están a cargo de dichas unidades, de acuerdo a la normativa conexas relacionada a las competencias, funciones y responsabilidades que conlleva las designaciones;

Que, mediante Informe N° 432 – 2017 – GRC / GRPPAT de fecha 12 de Diciembre del 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva los actuados a la Gerencia General Regional señalando que mediante Informe N° 052 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPMI de fecha 12 de Diciembre del 2017, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) informa que luego de revisar la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones observa que se requiere la autorización del órgano Resolutivo para ser Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo gestionar la emisión de las Resoluciones Ejecutivas Regionales de Designación al Hospital San José como órgano técnico que



realizara las funciones de Unidad Formuladora (UF) y de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y de los funcionarios que estarán a cargo de dichas unidades, de acuerdo a la normativa conexas relacionada a las competencias, funcionales y responsabilidades que conlleva las designaciones; para luego proceder a su registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 1190 – 2017 – GRC / GAJ de fecha 14 de Diciembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en atención a lo expuesto por la Directora Ejecutiva del Hospital San José, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone la emisión del acto resolutivo de designación de la Oficina de Inversiones y Proyectos para que cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) y el Bach. Arq. Octavio Moisés Vargas Mejía como su responsable, y la designación de la Oficina de Administración como Unidad Ejecutora de Inversiones(UEI), y a la Dra. Zoraida Jenie Carola Dextre Ubaldo de García como su responsable, por lo que considera procedente la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- DISPONER, que Oficina de Inversiones y Proyectos del Hospital San José, cumpla las funciones de Unidad Formuladora (UF) y el Bach. Arq. Octavio Moisés Vargas Mejía como su responsable, dispuestas en el Artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 027 – 2017 – EF, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a la Oficina de Administración como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y a la Dra. Zoraida Jenie Carola Dextre Ubaldo de García como su responsable.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao
A FOG. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

Gobierno Regional del Callao
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 383 Fecha: 4 Dic. 2017